

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Daniel Manrique de Lara Quirós, Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal y Recursos Humanos, ante esa Junta de Gobierno Local comparece y, como mejor proceda, EXPONE:

En la página web municipal, en fecha 25 de Febrero de 2016, se procedió a la publicación de las bases para el proceso de selección de "Inspector de Calidad".

Se ha detectado error material en el artículo 3, "Baremación" en el que se recoge distintos aspectos relacionados con la valoración de la formación académica y experiencia laboral.

DONDE DICE:

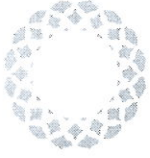
"Se le otorgará a cada aspirante 0,20 puntos por cada mes completo de trabajo realizando funciones de mantenimiento, con un máximo de 3 puntos."

DEBE DECIR:

"Se le otorgará a cada aspirante 0,20 puntos por cada mes completo de trabajo realizando funciones de inspector de calidad, con un máximo de 3 puntos."

En base a lo expuesto, a la Junta de Gobierno propongo:

Apruebe la modificación de las bases del proceso de selección de INSPECTOR DE CALIDAD, en el artículo 3, "Baremación", de conformidad con lo expuesto en el párrafo anterior.



**Ayuntamiento
de Rota**

Delegación de Personal
y Recursos Humanos

No obstante, la Junta de Gobierno con su mejor criterio decidirá.



El Tte. de Alcalde Delegado de Personal,
Daniel Manrique de Lara Quirós